



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2021-00118-00**

Socorro, Doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

La abogada NICOLLE VALENTINA VERA VEGA, abogada portadora de la C.C. No. 1.098.786.805 de Bucaramanga Santander y T.P. No. 309.514 del C. S. de la J., actuando como apoderada del MUNICIPIO DE SUAITA Santander, en este proceso de ACCION POPULAR, adelantada por ALEX FERMIN y ROBINSON ALFONSO LARIOS, en contra del NOTARIO UNICO DE SUAITA SANTANDER, radicado al No. 2021-00118-, en escrito allegado al correo electrónico del Juzgado, señala:

“...NICOLLE VALENTINA VERA VEGA, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Bucaramanga - Santander, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.786.805 expedida en Bucaramanga y portadora de la T.P. No. 309.514 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando hasta el momento en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SUAITA - SANTANDER**, de la manera más respetuosa me permito poner en su conocimiento que **RENUNCIÓ AL PODER ESPECIAL** otorgado en mi favor dentro del **PROCESO JUDICIAL** de la referencia, con el ánimo de que surta el trámite correspondiente.

En consecuencia, con soporte en lo establecido en el **ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**, solicito sea aceptada la presente renuncia de poder, una vez sea validada la comunicación enviada al ente territorial, la cual anexo a este memorial...”

CONSIDERACIONES

Este Despacho Verificando la actuación procesal que se ha surtido en este proceso se pudo verificar que el proceso ya se



encuentra terminado y archivado, por consiguiente, la apoderada que renuncia no tiene facultades para obrar en procesos ya terminados. En consecuencia, se rechazará la renuncia presentada por la apoderada del MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la renuncia al poder hecha por la Dra. **NICOLLE VALENTINA VERA VEGA**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.786.805 expedida en Bucaramanga y portadora de la T.P. No. 309.514 del Consejo Superior de la Judicatura, en este proceso de ACCION POPULAR, adelantada por **ALEX FERMIN y ROBINSON ALFONSO LARIOS**, en contra del **NOTARIO UNICO DE SUAITA SANTANDER**, radicado al No. 2021-00118, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ